



alguno or una parte, a otra: Las qualys referidas listas se recibie-
 ron por los supradichos Señores con la protesta or que no pare-
 perquisio a la Corporacion la falta or cumplimiento a la Orden or
 1ª Instruccion si Prontas or la Pror. or como or que fize, y que
 se acordó por el Sr. Al. de mayor Párid. ^{te} en Arca or el día me-
 ve anterior: que se ha^{ya} ^{o ellas} conge, el Sr. Contrador nombrado, p.
 que en union or loy demas Señores procedas sin la menor de-
 mora y con toda actividad, ala cobranza or loy debito que a
 parecen en prontos or contribuyentes, Compeliendolos al pago ba-
 jo las reglas que prescribe el art. 28 or la Pr. Instruccion or
 seis or julio or el año último, y continuando lo procedim. ^{to} incho-
 do por los precedentes, a los que no salva este Ayuntamiento. or
 la Responsabilidad y demas que se les impone por el art.
 31 or otra Pr. Instruccion, en el caso or que no se pudiese po-
 ner en Fianza la cantidad pedida por el prontado. Sr. Inten-
 y demas que ala misma se le estan adjudicando. Asi pues lo a-
 cordaron y firmaron los Señores q. saben haualo, y el que no
 hizo la cruz que acostumbra or que Certifico = ^{por} ~~enmend~~ = ~~intend~~
 re = debito = vale = Entendi = or ellas = no vale =

C. P. 7.

+ Josef Garcia +
 Juan Perez
 Pedro de Torres

Presente fue
 Gregorio de Fuentes
 Estuvia

Acta del dia... en la villa or jurisdiccion a nueve dias or mes or año or mil och-
 cientos veinte y nueve; Los Sr. D. Juan Perez or Tomas Presi-
 dente Int., D. Juan Avellan or Turul, Don Garcia or Moreno
 y Sebastian Perez or Garcia Regidores, Pedro Jose Tomas or Pe-
 tras, Alguacil mayor, Juan Munoz or Dimenez, y

